DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,295.] BUENOS-AIRES, JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 1835 [PRECIO 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

(*Continúan los documentos pendientes.*)

Continuacion de la misma declaracion:—En 16 dias del mes de Julio de mil ochocientos trinta y cinco, en virtud del decreto, del Exmo. Gobierno fecha de hoy pasó el Sr. Juez Fiscal á la Cárcel pública, donde se encontraba preso el Coronel D. Lorenzo Barcala, á efecto de evacuar la cita que á juicio del Sr. Juez Fiscal es la que se encuentra en la cuarta pregunta de la declaracion de dicho Coronel Barcala, y al efecto se le tomó el juramento de ordenanza bajo palabra de honor, y preguntado diga ó esplique literalmente lo que contenia la carta que dice en la cuarta respuesta de su declaracion que le escribió á D. Pedro Bombal sobre politica, dijo: Que le preguntaba á D. Pedro Bombal si se habia recibido de la fuerza de San Luis el Sr. General Ruiz, porque este Sr. General le habia dicho al declarante que esperaba órden del Gobierno de Buenos Aires para recibirse de la fuerza que se hallaba en aquella Provincia, y que entonces se podria ir; que tambien le preguntaba á D. Pedro Bombal, respeto del Pais, del estado de su tranquilidad, y si no sabia el motivo de la demora del Correo de Buenos Aires, y que le parece que le ha escrito de las cartas de reclamacion que habia escrito el Sr. General Aldao para que echasen desterrado al declarante.—Preguntado, si sobre el cambio de Gobierno que intentaba hacer, si le hablaba algo al Sr. Bombal, dijo: que nó—que es todo lo que tiene que decir sobre el particular, en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaracion, y la firmó con dicho Sr., y el presente secretario.—*Casimiro Recuero.—Lorenzo Barcala.—José Javier Bergara.*

Superior decreto:—Mendoza, Julio 17 de 1835.—Pase á la Comision Militar para que juzgue conforme á la ley de 16 de Julio de 1835.—MOLINA.—*Juan de Rosas.*

Prevencion á los Reos.—En 18 dias del mes de Julio de ochocientos treinta y cinco, reunidos los SS. de la Comision, y visto el decreto que antecede se convocaron á proceder en ella y resolvieron en el acto mismo pasase el Sr. Fiscal de la Comision á notificar á los Reos, que se citan en esta causa que iban á ser juzgados por esta Comision, y encargasen al Sr. Defensor y Sr. Auditor su pronto despacho, y la firmaron por diligencia.—*Maza—Lima—Recabarren.*

Diligencia de nombramiento de Defensor y recusacion de los SS. Jueces.—En el mismo acto el Sr. Fiscal, pasó con asistencia de mí el presente Escribano al cuarto de la capilla de la cárcel de esta ciudad en donde se hallaba preso el Coronel D. Lorenzo Barcala, acusado en este proceso, á quien hizo saber iba á ser juzgado por la Comision Militar en cumplimiento del superior decreto que antecede; y para lo cual le previno nombrase defensor, y enterado de ello, nombró al Sr. General D. José Ruiz Huidobro, y que recusa por sus Jueces al Sr. D. Patricio Lima, y D. Manuel Maza, y el presente Fiscal por motivos que expondrá por medio de su defensor, y lo firmó de que doy fé.—*Lorenzo Barcala—Cárdenas—Francisco Cárdenas.*

Diligencia.—Con esta fecha el Sr. Juez Fiscal, que conoce en este sumario, mandó pasar al Sr. General D. José Ruiz Huidobro una nota del tenor siguiente:—COMISION MILITAR, Mendoza, Julio 18 de 1835.—Al Sr. General D. José Ruiz Huidobro.—El que firma, como Fiscal de ella, comunica á V. S. que el Coronel D. Lorenzo Barcala, en la causa que se le sigue ante la Comision, por decreto del Superior Gobierno, ha nombrado á V. S. por defensor en dicha causa: en su consecuencia espera el Fiscal que el Sr. General le avice al momento de recibir y ver éste si acepta el nombramiento, y si puede venir á las cuatro de la tarde de hoy dia, para esperarlo en esta sala de justicia, y asentar la diligencia de aceptacion, y entregarle el proceso, bajo la inteligencia que no se le dá mas término para presentar la defensa, que doce horas.—Dios guarde al Sr. General muchos años.—*Clemente Cárdenas.*

No se acepta el cargo de Defensor.—Mendoza, Julio 18 de 1835. No perteneciendo el que firma á la Provincia en que se halla, ni pudiendo ir á prestar juramento á la cárcel de de la ciudad, no acepta el nombramiento que ha tenido á bien dispensarle el reo espresado arriba.—*José Ruiz Huidobro.*

Nueva eleccion de Defensor del reo.—En el mismo dia, en vista de la escusacion que hace el Sr. General D. José Ruiz Huidobro para hacer la defensa del Coronel D. Lorenzo Barcala, pasó nuevamente el Sr. Fiscal al cuarto donde se hallaba preso éste, al efecto de hacer saber la escusacion del Sr. General, y que nombrase otro; y dijo: que nombraba al Sr. D. Pedro Nolasco Ortiz, y lo firmó con dicho Sr. Fiscal, de que doy fé.—*Lorenzo Barcala—Cárdenas—Fancisco Cárdenas.*

Tampoco se acepta.—Vistalloa, Julio 19 de 1835. En este momento que son las nueve de la mañana, he recibido la comunicacion que el Sr. Fiscal me dirige, anunciándome el nombramiento de defensor que hace en mi persona el Coronel Barcala, hora de mi asistencia á la comision y término para la defensa.—Ni la angustia de tiempo, ni la distancia en que se me emplaza, me haria dificultar la aceptacion, si mi estado de salud me lo permitiera: sin embargo si se defiriera hasta mañana el comparendum, yo tentaria mis fuerzas, por no negarme á un servicio á que jamás me he escusado.—Dios guarde al Sr. Fiscal muchos años.—*Pedro Nolasco Ortiz.*

Se hace saber al reo, y pide se ponga en noticia de la comision que lo juzga—En 19 dias del mes de Julio del corriente año, en consecuencia de haber recibido el oficio que antecede del Sr. D. Pedro Nolasco Ortiz, escusándose del nombramiento de defensor, pasó el Sr. Fiscal con asistencia de mí, el presente Secretario al cuarto donde se halla el Coronel D. Lorenzo Barcala, al efecto de que nombre otro, y dijo: que suplicaba al Sr. Fiscal, presentase la causa á los Sres. de la comision para que en vista de la contestacion de su defensor que no se escusa, sino que pide proroga, y que es justo se le conceda, porque de lo contrario seria faltar al derecho natural: resuelvan sobre este particular en consideracion á lo que deja espuesto.—*Lorenzo Barcala.*

Diligencia—En el mismo dia, de órden del Sr. Presidente de la comision, remití al Sr. D. Pedro Nolasco Ortiz, una nota de aviso, sobre que se le concede la proroga que solicita, por el oficio que antecede, con el cargo de que conteste hoy mismo, si admite la defensa y si le aguarda el dia de mañana á las nueve de esa hora para poner la diligencia de aceptacion, lo que pongo por diligencia.—*Cárdenas—Francisco Cárdenas.*

Se escusa nuevamente el Defensor. Mendoza, Julio 20 de 1835.—Decidido á desempeñar el oficio de Defensor del acusado coronel Barcala, me resolví á bajar de mi hacienda de campo á pesar de mi estado delicado y achacoso; mas, desgraciadamente he amanecido el dia de hoy tan indispuesto que no me hallo con bastantes fuerzas para comprometerme al desempeño del encargo. Bien que tembien es de advertirse que siendo el acusado militar en un órden legal, militar debe ser el defensor, puesto que la ordenanza previene se le presente una lista de los oficiales, de los cuales, y no de otros, elegirá el que debe constituirse defensor; pero la comision, con arreglo á sus facultades, resolverá lo mas conveniente, y es cuanto tiene que decir al Sr. Fiscal el que firma en contestacion á su nota de ayer, como que le saluda con afecto.—*Pedro Nolasco Ortiz.*

Otro nombramiento de Defensor por el Reo.—En vista de la anterior escusacion, que hace el Sr. D. Pedro Nolasco Ortiz, de defender al Coronel D. Lorenzo Barcala en la causa que se le sigue, sobre conspiracion pasó el Sr. Fiscal, con asistencia de mí el presente secretario al cuarto donde se halla preso, al efecto de hacérselo saber, y que en su consecuencia nombre otro, y dijo: que nombraba al Sr. Inspector de Armas D. Eugenio Corbalan, y se firmó con el Sr. Fiscal de que doy fé.—*Lorenzo Barcala.—Cárdenas.—Francisco Cárdenas.*—En 20 dias del mes de Julio del corriente año se pasó una nota al Sr. Inspector de Armas D. Eugenio Corbalan, de haber sido nombrado en la causa que se le sigue al Coronel D. Lorenzo Barcala, por defensor de él, y previniéndole que si acepta el nombramiento, venga á esta sala de Justicia á las 4 de la tarde, para evacuar la misma diligencia, que en las anteriores, lo que se puso por diligencia y para que conste se firmó de que doy fé.—*Cárdenas.—Francisco Cárdenas.*

Escusacion del nombrado Defensor del Reo.—Inspecion General de Armas, Mondoza, Julio 20 de 1835.—Al Sr. Fiscal de la Comision Militar.—El Inspector General de Armas que firma, ha recibido con esta fecha una nota del Sr. Fiscal de le Comision Miltar, en que le avisa al que firma, que el Sr. Coronel D. Lorenzo Barcala le ha nombrado por su Procurador en la causa que se le sigue. El que firma hace presente al Sr. Fiscal, sea servido notificar al Sr. Coronel Barcala, que dos poderosas razones le impiden el no poder corresponder á la confianza que le dispensa. La primera es estar enfermo de la cabeza, y prohibido por el facultativo de egercer ningun acto mental: y la segunda que el mismo empleo que ocupa, no le permite por la misma delicadeza y ulteriores acontecimientos que puedan acaecer.—El que firma saluda al Sr. Fiscal á quien se dirige.—*Eugenio Corbalan.*

Se subroga por el Reo, el nombramiento de su Defensor.—En este momento en que acabo de recibir la nota antecedente del Sr. Inspector de Armas, que serán como las cuatro de la tarde contestando no serle posible admitir la procuraduria en defensa del Coronel D. Lorenzo Barcala, que lo ha nombrado, pasó el Sr. Fiscal con asistencia de mí el presente Secretario al cuarto de su prision al objeto de hacérselo saber, y prevenirle que si no se conforma con el Sr. Defensor General de Pobres, le iba á dar cuenta al Gobierno, porque se le exije con mucha instancia, la conclusion de esta causa, y dijo que nombraba al Sr. Teniente Coronel D. José Maria Reyna, y firmó con dicho Sr. Fiscal, de que doy fé.—*Lorenzo Barcala—Cárdenas—Francisco Cárdenas.*

Se avisa al Defensor su nombramiento—En el mismo acto se pasó igual nota que las anteriores al Sr. Teniente Coronel D. José Maria Reyna, de haber sido nombrado por Defensor del Coronel D. Lorenzo Barcala, en esta causa, y previniéndole, que si aceptaba el nombramiento, venga á esta sala de justicia á las 9 del dia de mañana 21 del corriente para evacuar la misma diligencia, y para que conste lo firmó dicho Sr. Fiscal, de que doy fé.—*Cárdenas.—Francisco Cárdenas.*

No se acepta—A la nota de V. que he tenido el honor de recibir en este dia, en que se sirvió avisarme haber sido nombrado Defensor por el Coronel D. Lorenzo Barcala, á quien V. está procesando; he creido de mi deber manifestar la imposibilidad que tengo para hacerme cargo de su defensa, por varias razones: la primera, porque equivocadamente se me llama Teniente Coronel, cuando yo no obtengo grado alguno en la milicia: la segunda, porque tengo entendido, que en la Comision militar se juzgan los reos, por el derecho comun, de cuyo conocimiento carezco absolutamente, y la tercera y última, porque aunq' fuera realmente militar con el transcurso del tiempo me encuentro incapaz de emprender una defensa en los términos que corresponda, por eso que V. tendrá la bondad de darme por escusado y prevenir al Gefe reo, nombre otra persona de su mayor confianza, que le escuse del delito.—Dios guarde al Sr. Fiscal muchos años.—Mendoza, Julio 20 de 1835. *José María de Reina*—Sr. Fiscal de la Comision Militar D. Clemente Cárdenas.

No se admite la escusacion—Mendoza, Julio 21 de 1835.—No siendo fundamentales los motivos en que funda su escusacion el Teniente Coronel retirado D. José María Reyna, no se admite, y procédase.—MOLINA.—*Juan de Rosas.*

Aceptacion de la Defensuria.—En veinte y un dias del mismo mes y año, ante el Sr. Fiscal y presente Secretario, compareció D. José María Reyna, en virtud que el oficio que dicho Señor, le pasó con fecha de ayer, noticiándole haber sido nombrado de Defensor por el Coronel D. Lorenzo Barcala en esta causa, y en virtud del decreto marginal; y dijo: que en su consecuencia aceptaba y prometia bajo su palabra de honor, defender al Reo (previo el juramento necesario) con verdad, arreglándose en todo á las Leyes y para que conste por diligencia, lo firmó con dicho Señor y el presente Secretario de que doy fé.—*Cárdenas.—José María de Reyna.—Francisco Cárdenas.*

Representa el Defensor.—Exmo. Señor—D. José María de Reyna Defensor nombrado por el Coronel D. Lorenzo Barcala, en la causa que se le sigue de órden de V. E. hace presente; que en el acto de haber el Sr. Fiscal notificadole nombrase defensor porque iba á ser juzgado por la Comision Militar, recusó á dos Señores de ella, D. Patricio Lima, y D. Manuel Maza é igualmente á dicho Sr. Fiscal, y que daria las razones que tenia para ello por mi conducto. Con efecto me ha comunicado por lo respectivo á los dos Señores mencionados de la Comision Militar, que los motivos de la recusacion se fundan en que hallándose preso el primero en su cuartel, siendo Gobernador D. José Videla, cree tenerle algun resentimiento por la seguridad con que se hallaba encargado de su persona: y por lo que hace al segundo lo considera con cierta rivalidad ácia él por la opinion que ha manifestado siempre tenerle toda su familia; y en cuanto al Sr. Fiscal, hace tiempo que tuvo con él un litis de que resultaron ciertas palabras desagradables, por lo cual, cree fundamente, le conserve alguna enemistad.—Y como en el acto de la recusacion el Sr. Fiscal debió suspender todo procedimiento en el proceso, y pasarlo á V. E. haciéndole presente esta novedad que no aparece en él, yo como encargado del referido Coronel Barcala, he creido de mi deber manifestar á V. E. para la resolucion que estime de justicia, porque creo requisito necesarie que V. E. se sirva determinar en el particular antes de poner en la Comision la defensa de que estoi encargado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Mendoza, Julio 22 de 1835.—Exmo. Señor.—*José María de Reyna.*

(*Continuará.*)

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

Apesar de la estension que presenta la série de documentos relativos á la causa de Barcala, hemos juzgado conveniente reproducir su publicacion, porque ellos comprueban plenamente la exactitud de las observaciones que hicimos en el número 1292, y á cuyo respecto es preciso fijar la atencion pública, si es que se quieren precaver los riesgos á que de otro modo estaría espuesta la tranquilidad del Estado, en circunstancias que vemos renovarse frecuentes tentativas para turbarla.

Tal vez son mas temibles y destructores los elementos que pone en juego la impotencia para obtener un triunfo que no puede esperar de sus débiles esfuerzos, que los que sirven al poder armado para conquistar aquel mismo triunfo. Los primeros necesitan llevar un movimiento secreto, porque es solo al favor de la intriga, de la sorpresa, de la perfidia, que son capaces de obrar; y ademas que una estrema vigilancia y una firme adhesion á los sanos principios sobre que estriba la comun seguridad no siempre bastan á precaver los golpes inesperados de la alevosía, por mas que sean suficientes para cortar el progreso de sus efectos, es necesario no olvidar que esa misma vigilancia no pocas veces es frustrada por la simulacion y la hipocrecía tan peligrosas como contrarias á la verdad y á la buena fé. De aquí es que dijimos, que los Gobiernos en casos semejantes deben agregar al poder la vigilancia, y á la vigilan-

cia la inflexibilidad de los principios conservadores del buen órden, entre los cuales ocupa el primer lugar la severidad del castigo y la certidumbre de su aplicacion, dejando á un lado esas consideraciones de indulgencia, que fomentan, en vez de aplacar la avidez de los pertinaces enemigos de la tranquilidad pública.

Estos principios, fundados en la esperiencia y en el conocimiento que todo hombre reflexivo debe tener del corazon humano, y del órden de las sociedades, hubieran ahorrado muchos y mui funestos trastornos en los pueblos, si los gobiernos responsables del bienestar público, y obligados ante todas cosas á defender la inmunidad de la primera Ley de toda Sociedad—*la salud pública*, se hubiesen principalmente contraido á darles una oportuna aplicacion segun las circunstancias. Pero no siempre ha sucedido asi, porque una mal entendida tolerancia, á que se ha querido llamar liberalidad, ha abierto muchas veces las puertas al desenfreno, á la licencia y á la anarquía que la subsigue.

Nosotros debemos felicitarnos, sin abandonarnos por esto á una completa confianza, de que el convencimiento que asiste á los fautores de la anarquía respecto á que sus miras depravadas, sus arteras tentativas, ni prosperarian en nuestro pais, ni ménos serian toleradas, contra la justicia, les haya hecho respetar el principio de la opinion pública, erigida ya en una ley suprema, que todo hombre está rigorosamente obligado á sostener. Este resultado de una política bien dirijida en favor de la causa comun de la sociedad radicará en ella ese habito al buen órden, que los pueblos necesitan adquirir para ver garantidos sus derechos; y no dudamos que un ejemplo tan saludable influirá en toda la estension de la República, como deben desearlo los buenos federales, que respetando el pronunciamiento de la opinion pública, se han comprometido solemnemente á fundar un órden estable sobre el principio—FEDERACION O MUERTE.

Para satisfacer los deseos que algunos Sres. Suscriptores nos han manifestado publicamos la siguiente carta, de la cual han circulado algunos ejemplares.

CARTA DE FEDERICO HORNUNG
á D. Faustino Lezica.

Señor D. Faustino.

Despues de haber estado doce años con Vd., debo aparecer ahora como un grande criminal; así me tendrá Vd. á la primera vista, pero espero que despues me juzgue de otro modo. Cuando esta tarde fui llamado al escritorio de Vd., conocí al momento el motivo; me quedé aterrado sin saber qué decir, me salí, poco tiempo me tardé para resolver; tomé el caballo y me fuí, Dios sabe á donde iré. Felizmente no estaba Justina en casa, pude de este modo zafarme, de lo que hubiera sido separarme de mi familia: le dejé cuatro letras, y asi me tiene Vd. en casa de un paisano, que no sabe qué hacer de mi visita misteriosa. Pero vamos al caso, no quiero entretener con lo que es mi situacion, ni nada, sino decirle lo que debo.

Desde la quiebra de Thwaites, cuentan nuestras desdichas, aunque mas bien debo decir desde la detencion del dinero en Chile, y desde que entramos en hacernos de dinero en la plaza. Pero Thwaites me firmaba letras, y despues Iturriaga; pero sucedió que este último ya no quiso prestar su firma mas, y ahí me tiene Vd. que empieza mi manejo, de servirme con firmas supuestas, pues que los corredores me pedian aquella firma y él me la negaba: los pagos habian que hacerse, ó suspender pagos; y ojalá que lo último se hubiera hecho: pero no es del caso decir á Vd. primero lo que me costó tomar esta resolucion, y al tomarla crei que seria por un tiempo corto, y sobre todo estaba entónces seguro que no habia de tener consecuencias: pero así sucede, el primer paso se dá, y despues no hai cómo volver sobre sí. ¡Cómo no hubiera deseado de poder salir! pero cada dia se aumentaba, hasta que ha llegado á lo que es hoi. Antes de pasar mas adelante, le juro á Vd. por todo lo que puede jurarse, que no me he apropiado un real; todo lo que debe la casa es de ella esclusiva: á Vd. le parecerá increible, como me lo parecia á mí, pero lo cierto es que todo se ha ido en intereses. Mi desgracia consiste en no haber llevado libros, en esto soi criminal, pero no debe Vd. creer que haya sido un plan estudiado: al principio se dejó pasar algunos meses, y despues siempre estaba mi cabeza tan ocupada con las necesidades, que me era imposible hacerlo; si ellos se hubieran llevado, constaria por ellos mi inocencia. No hai mas que papeles sueltos, y nadie podrá formar idea de ellos. En mi mesa hai apuntes de las letras que se deben en la plaza: ayer me ocupé en sumarlas, ascienden á la cantidad de uno y medio millones, á mas de otras cosas que se deben, como á Ciriaco Lezica, Bernal y otros infelices. Tenia un plan formado para cubrir á todos acá, pero no lo he podido realizar, y así quiero callarlo. He sido traicionado por unos que me prometian guardar el secreto, y no lo han hecho; y así todo se pierde, y sobre todos yo que soi perdido para siempre; mi infeliz familia y Vd. como le contemplo: pero puede Vd. echarme toda la culpa á mí; no me volverán á ver la cara, he muerto para el mundo.

Sucede que muchas y tal vez la mitad de las letras están aceptadas por mí; Vd. les dirá que no he tenido poder, y que no las reconoce; mi nombre está ya manchado. Sírvase Vd. de él para librarse de una deuda grande; adonde voi no me las cobrarán. Despues hai otras letras con giros y aceptaciones supuestas; todo échelo Vd. á mí, aunque le juro mil y mil veces que no he aprovechado del dinero. Vd. por supuesto aparecerá en un mal punto de vista, y echará pestes contra mí: bien está, yo he faltado, pero no por bien mio: creyendo salvar la casa lo emprendí, y despues me falló. Mi familia quien sabe como le irá; mi casa está hipotecada por su valor á Anchorena; la parte que tengo en mi estancia la tomarán mis acreedores: porque sepa Vd. que debo como cien mil pesos á pobres trabajadores alemanes; ¡qué de maldiciones no me echarán estos infelices que con su sudor han ganado tan caro sus pesos, y que se los hago perder en un instante! No sé como Vd. se arreglará, porque las mas cosas solo las sé yo, no tengo cabeza para aconsejar, pero creo que debe Vd. llamar á que se presenten todas las letras; y como hai ahora tantos cueros que precisamente se han de embargar, y los harán entrar en la masa, hai como ofrecer un buen dividendo: la casa de Chile entrará con sus débitos, y como estos son crecidos, todo vá á importar una suma grande, y por consiguiente las por ciento que podia Vd. ofrecer con el tiempo han de ser admitidas. No dejo Vd. á mi familia sin algo, porque si le quitan la parte que tengo en la estancia, les quitan todo. ¡Que laberinto, que de maldiciones contra mí! yo no las oiré, pero mis pobres hijos han de ser maldecidos. ¡Infelices criaturas, perder un padre en tan tierna edad! En los apuntes de las letras encontrará Vd., v. g. 10,000 G. It. Eso quiere decir girada por Iturriaga, lo mismo quiere decir Barn. Barnechea. A. W. & C.ª Anderson Weller & C.ª, Z. F. & C., Zimmermann Frazier & C.ª Acep. Durao, D. & L. Doudall & Lewis: por supuesto, todo supuesto. D. Nicolas Anchorena tiene una letra de treinta y tres mil Acep. M.º Crakan & Jamieson, otra de 300 onzas de Z. F. & C.ª, y hay otras giradas ó aceptadas por Pedro Holterhoff, todo supuesto; en fin como ya le dije todas estas puede Vd. echarlas á mí, porque como á mí no me han de ver mas; tiene Vd. este arbitrio, y se libra Vd. de pronto de la mitad de la deuda. No debe V. estrañar que hable así, como hace años ya que estoy con el temor, no ha pasado hora que no se me haya presentado el abismo: no he vivido, y así es que ya no me hace impresion, me he hecho insensible, y la vida no tiene ningun aprecio para mí. Lo que siento sobre todo, son tantos amigos que me han dado el dinero, con muchos el único ... paseen. ¡Como les irá á estos pobres! Como los traiciona la amistad y voluntad de haberme servido! No sé qué pensará de mi Bornefeld y los demas de la casa; sentiria sobre todo si Vd. y Bornefeld formasen mal juicio de mí; les aseguro que les pago carísimo mi criminalidad: yo me sacrifico sin reportar ventaja para mí; tal vez no lo creerán, pero esta verdad la sello con mi muerte; que Bornefeld no abandone á mi familia. ¡Infeliz Justina, infelices hijas! A Perdriel le débo treinta mil y mas. Van Praet ha firmado una letra por 16 mil pesos. A ámbos hay que tener consideraciones; si pierden esto, pierden todo. Sin embargo de que ahora no podrán Vds. hacer nada, pero espero que con el tiempo no los abandonarán. Scheibier tiene su dinero seguro en la estancia q' esta con Segovia, y podrá recobrar de Llobet lo que falta que entregar, y que son como 8 mil pesos. Vds. debian poner un aviso llamando á todos los que tengan documentos; la masa vá á ser de mas de 2,000,000; quedarán con los haberes en Chile, y todas las existencias que hay en el dia, en cueros, y los demas bienes, mas de un millon; y fácil será hacer un arreglo con los acredores, cuando se les puede ofrecer un 50 por ciento: talvez la mitad á corto plazo, y la otra mitad dentro de un año; y de este modo puede asegurarse un capital por Vd., ademas del capital de su madre de Vd. que se puede salvar; piénselo Vd. bien si conviene hacerlo, de todos modos espero me salvará Vd. á que algun dia pueda juntarme con mi familia. Las letras todas que existen son de la casa, y si yo puedo hacerlo algun dia, se las haré constar, llevando los libros adelante. El dinero que yo he puesto en negocios propios es únicamente el de los alemanes y de algunos amigos; nada he tomado de la casa, no he hecho uso de nada: esto me lo puede Vd. creer. Yo me he ausentado, habia en los primeros momentos pensado hacer quien sabe que, pero mi presencia será precisa para el arreglo, y asi me he quedado cerca.

Esta noche voy á mandar á mi casa para saber, y puede Vd. decirme lo que guste, lo misma Bornefeld; no averiguen mi paradero, ni quiero que Justina lo sepa. No estoy para ver á nadie en los primeros dias; todo lo que Vds. quieran saber, pónganlo en un papel, y mañana á las mismas horas en que reciban esta, tendrán la contestacion. Adios, armarse de valor, sí, de valor, y compadézcanse Vds. de mí.

Estractos de periódicos estrangeros.

INGLATERRA.

CAMARA DE LOS LORES.

Sesion del 2 de junio.

El *Marquez de Londonderry*. Llamo la atencion del noble Vizconde Meldourne sobre las preguntas que ayer le dirijió relativamente á la España, y á las cuales S. S. prometió responder hoi.

El *Vizconde Melbourne*—El noble marquez me ha preguntado si se habian destinado buques para España, y á espensas de quien. Si son exactos mis conocimientos, uno solo de nuestros buques, *le Royal William*, vapor armado como de guerra, despues llamado la *Isabella Seconda*, se halla en este caso, ha sido fletado al precio de 1,943 lib. esterlinas que el gobierno español debe pagar. En cuanto á remesas de armas, se han limitado á 13,000 carabinas, 3,000 pistolas, y 10,000 sables, que valen 20,000 libras esterlinas, igualmente á cuenta del gobierno de la Reyna. Sin embargo, el 10 de marzo último, el noble Duque (el Duque de Wellingthon) ha informado al gobierno español que no lo apuraba para el pago de estas diferentes cantidades.

El *Duque de Wellington*.—Siento que mi noble amigo el Marquez de Londonderry, ántes de hacer interpelaciones al primer Ministro no lo haya informado de antemano de esta intencion, segun el uso parlamentario, si el noble Marquez no hubiese descuidado esta formalidad preliminar, me hubiera ayer hallado en este asiento y dado todas las esplicaciones necesarias sobre mi participacion en las transaciones de que se trata. Sea lo que fuere, declaro que es cierto, como acaba de decirlo el noble Vizconde Melbourne, que se han enviado armas y municiones al gobierno español, cuyo valor aún no ha sido pagado. Es igualmente verdadero que he anunciado al gobierno de la Reina que el gobierno ingles no abrigaba la intencion de instarle á un breve pago.

El *Marquez de Londonderry*.—Me pesa no haber prevenido al noble Duque de Wellington, mi intencion de hacer interpelaciones respecto á España. No lo olvidaré para lo succesivo.

El Marquez de Londonderry presenta en seguida la famosa peticion de los protestantes del Norte de Irlanda tan frecuentemente anunciada por él. Esta peticion tiene mas de 50,000 firmas, y su objeto es reclamar auxilio y proteccion en favor de la iglesia establecida. Estas firmas dice el orador, pertenecen á los mas notables habitantes; encontrareis aquí la de un ex-miembro del gobierno reformista (el Marquez de Devonshire) que con grande honra suya, se separó de sus amigos políticos desde que se apercibió que el sistéma de estos tendia á la destruccion del gobierno establecido. No sé si al lado de estas honorables firmas, debe señalar la del humilde individuo que os habla en este momento. Fuí, por este hecho, amargamente atacado en la otra Cámara, pero jamás me quejaré de las censuras que me vienen de tal parte.

La peticion que os acabo de presentar fué, como seguramente recordais, redactada y firmada seis meses ha en una de las mas numerosas asambleas populares, enteramente compuesta de súbditos leales, y de fieles protestantes. Sin embargo no se enarboló en ella ninguna bandera, ninguna divisa de partido. No hubo ni gritos, ni manifestacion tumultuosa, nada en fin parecido á lo que pasó en la procesion de Dublin, á la cual asistió un Representante de S. M., y cuya legalidad, el noble Vizconde Melbourne aun no ha logrado probar. Ya que estoi sobre esto, aprovecharé de esta ocasion para recomendar vivamente á mi noble amigo el Conde de Roden, Presidente de la Sociedad Orangista de Irlanda, el usar de su poderosa influencia sobre los leales protestantes Irlandeses, á fin de impedirles organizar tambien una procesion el 12 de julio último, autorizándose con el ejemplo dado por las creaturas de O'Conell. Estoi persuadido que la influencia de mi noble amigo será mas poderosa que las amenazas del primer Ministro (Vizconde de Melbourne.) Vuelvo á mi peticion: ya que seis meses la he tenido en mi poder; presentándola hoi, espero abrir los ojos de mis conciudadanos sobre la coalicion monstruosa que se ha formado entre el gobierno actual y un individuo que no necesito nombrar; habreis ya adivinado que se trata de M. O'Connell. ¿Quien no sabe efectivamente que este personage, no solo dispone de los nombramientos á los empleos públicos, sino tambien que se sienta en el banco de la tesorería, diciendo tal y tal cosa. ¿Es posible que los protestantes de Irlanda no se aperciban que M. O'Connell, y el Vizconde Melbourne son todo uno? No es ahora un hecho notorio que M. O'Connel es el alma de la administracion del noble Vizconde Melbourne, y que si M. O'Connel la abandonase, los Ministros actuales se verian forzados á retirarse? (Oid.) M. O'Connell no se ha escusado de decir cuantos han querido oirle que sinembargo de no estar adherido oficialmente al Gobierno, habia sido dueño del nombramiento para el *attorney* y *sottiateur* general para Irlanda. Y este hombre que los Ministros actuales reconocen por arbitro de su administracion, es el mismo á quien ellos denunciaron algunos meses ha en el discurso del trono por la boca misma de S. M.

(El orador se hallaba en este punto, cuando salió el correo.)

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1835.

Año 26 de la Libertad, 20 *de Independencia* y 6 de la Confederacion Argentina.

Habiendo notado el Gobierno que en la Administracion de Justicia, han ocurrido dudas sobre la verdadera inteligencia de los decretos de 3 de Noviembre de 1832, y 22 de Mayo último, reglando la forma en que deban hacerse las solicitudes particulares, y dirigirse las comunicaciones oficiales; ha acordado y decreta:

Art. 1. Los decretos de 3 de Noviembre de 1832 y 22 de Mayo del presente año serán rigorosamente observados ante la Exma. Cámara de Justicia, ante todas las autoridades judiciales, y demas corporaciones civiles y militares de la Provincia sin escepcion, así en las comunicaciones de oficio, como en las solicitudes particulares sobre toda clase de asuntos, con arreglo en todo á los formularios impresos y circulados á virtud del artículo 3.º del referido Decreto de 22 de Mayo último.

2. Lo dispuesto en el artículo anterior respecto de las solicitudes que se dirijan á la Exma. Cámara de Apelaciones, es sin perjuicio de registrar en ellas la *suma* adoptada en el foro para determinar ante ella el estado del juicio, ó el objeto en compendio de la solicitud, debiendo colocarse dicha suma en la misma forma que prescriben los formularios.

3. Los Magistrados y demas funcionarios públicos á quienes se dirijan las representaciones y notas oficiales, las devolverán á los interesados, si no estubiesen escritas segun corresponde, para que las rehagan con arreglo al formulario; y de ningun modo podrán darles curso mientras no esté completamente lleno este requisito.

4. Los Escribanos y Notarios públicos por ante quienes corran asuntos contenciosos pertenecientes á la administracion de justicia, son responsables con sus empleos en caso de admitir cualquiera escrito sea de la clase que fuere, que no esté conforme á los citados Decretos y formulario.

5.—Queda sin ningun valor ni efecto cualquiera otra disposicion que se halle en oposicion á este Decreto, y á los enunciados de 3 de Noviembre de 1832, y 22 de Mayo último.

6.—Comuníquese á quienes correspende; publíquese é insértese en el Registro Oficial,

ROSAS.

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Agustin Garrigós.

INTRODUCCION DE GANADO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tablada del Norte.

Dia 7.

Del Pergamino ha conducido D. Simon Perez 35 cabezas, compradas por D. Evaristo Grigera á D. Evaristo Grigera. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Juan Simon Reyes 41 cabezas compradas por D. Antonio Trenco—36 á D. José Pio Linares, 1 á D. Benedicto Aguilar, 2 á Da. Josefa Rosa Guevara, 2 á Da. Encarnacion Ferreira. Para abasto.

De San Isidro ha conducido D. Sebastian Senturion 100 cabezas compradas por el introductor, á D. Manuel Ramos. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Luis Rolon 5 cabezas, compradas por D. Juan Rolon, á D. Domingo Naranjo. Para abasto.

Con dos guias la primera de la Guardia de Lujan y la segunda de la Villa de Lujan ha conducido D. Lorenzo Ogas 25 cabezas, compradas por D. Pascual Chaure—3 á D. Pedro Lemos, 1 á Da. Ramona Palleros, 1 á D. Francisco A Gallo, 1 Da. Maria V. Acuña, 4 á D. Laureano Agüero, 1 á D. Simon Amado, 1 á D. Gregorio Sespedes, 3 á D. Torcuato Monteros, 6 á D. Domingo Melo, 1 á D. Mariano Veloz, 3 á D. D. Antonio Acuña. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Simon Ville- 5 cabezas, compradas por D. Julias Villaverde —1 á Ventura Manrique, 4 á D. Gregorio Nieva. Para abasto.

De San José de Flores ha conducido D. Manuel Maldonado 1 cabeza, conprada por D. Candido Oromi, á Da. Bartola Moreira.

De la Villa de Lujan ha conducido D. Mariano Colman 22 cabezas compradas por D. Martin Hidaldo—12 á D. Asencio Lescano, 5 á D. Francisco Carabailo, 3 á D. Pedro P. Colman, 2 del introductor. Para abasto.

ESPECIES METALICAS.

OCTUBRE 8.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.
Onzas de oro	120	4	121	
——Pátrias	117	4	118	
Pesos fuertes	7	4½		
——Pátrios	7	2½		
——Patacones	7	4½	7	5
Macuquino la de cordon	7	1		
Cortada	6	7		
Fondos públicos del 6	60			
Acciones de Banco sin demanda				

Cambio sobre Inglaterra 6¼ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 6.
3.ª PUBLICACION.

D. Baldovino Jimenez, con tropa de carretas despachada por D. Manuel Alcorta	Salta.
Francisco Antonio Ibañez con id. id. despachada por el mismo	Jujuí.
Celedonio Rodriguez, id. despachada por D. Ramon Idollaga	Córdoba.
Manuel Olivera	San Juan.
Domingo Irribarren, y dos hermanos	id.
José Ignacio Abadia	Corrientes.
José F. de la Sota	id.
Alejandro Moon	Entre-Rios.
Mariano Castellanos	Sandú.

DIA 7.
2.ª PUBLICACION.

D. Hilario Basabilvaso,	Córdoba
Remigio Uriburu, 1 peon,	San Juan
José Jimenez,	Mercedes
Ciriaco Cabrera,	id.
José Roubin,	id.
José Inocencio Machado,	Fraile Muerto
Tomas Duguid, su esposa, 4 hijos,	Liverpool
Juan Jargas,	Banda Oriental

DIA 8.
1.ª PUBLICACION.

D. Francisco Almiron, un dependiente,	Banda Oriental
Amadeo Guerin Malague y 4 peones,	Córdoba
José Eusebio Paez,	id.
Bernardino Acosta,	id.
Pedro Freites,	id.
Blas Villareal,	Montevideo
Francisca Pizarro de Zufriategui, 2 sobrinas, 4 sirvientas,	id.

CARGA DEL DIA 7.

Al bergantin americano *Eagle*, 1800 cueros vacunos.

A la barca inglesa *Isabela*, 19 fardos cerda, 8 dichos lana de carnero, 4 dicho cueros de id., 1 dicho con cueros de leon, tigre y gato.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 8.

á Davison Müner, Reconquista 33.
20,000 pies tablas de pino.

á D. Amadeo y Caprile, Paz 58.
1 cajon cruces, medallas y rosarios; 1 idem guantes de seda; 1 id. tiras de muselinas bordadas y de coco, encages y esclavinas.

á Orr y Jordan, Piedad 106.
7 cajones; 24 anclas; 12 anclotes; 20 piezas de fierro correspondientes á una máquina.

á Alfredo Barber, Florida 18.
4 cuñetes municion.

á Francisco Bischet, Universidad 4.
2 fardos papel para imprimir.

á Rodger Breet y Ca., Plata 64.
320 fanegas sal.

á Renie y Mafarlane, Potosí 36.
90 fanegas sal.

á C. H. Anderson, Venezuela 63.
190 fanegas sal.

á D. Juan P. Gestal, Victoria 150.
21 balas papel blanco.

MARITIMA.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Goleta nacional *Maria Juana*, del Paraná—á D. Tomas Gowland, 500 fanegas de cal.

Balandra nacional *Jóven Pepito*, del Uruguay—á la órden, 50,000 cañas.

Queche oriental *Fortunata*, del Monte—á la órden, 50 carretadas leña.

Goleta nacional *Rosario*, del Salto—á D. Vicente Montero, 134 petacones tabaco paraguayo—á Carneyro y Ca., 38 petacones tabaco paraguayo—á D. Esteban Señoreans, 10 petacones tabaco paraguayo—á D. Luis Acuña, 18 petacones tabaco paraguayo—á D. Tomas Rousse 76 cueros vacunos—Encomiendas, 1 tercio yerba, 8 bejigas grasa.

Balandra *Constitucional*, del Salto—á D. Tomas Rousse, 116 petacones tabaco paraguayo, 46 cueros vacunos, 1000 astas.

BUQUES A LA CARGA.

Para Sandú y el Salto.

Saldrá la balandra CARMEN. El que guste cargar ó ir de pasage, para lo que tiene las mejores comodidades: para tratar pueden ocurrir a la calle del Perú, número 183.

o7—3p.

Para el Havre de Gracia.

Saldrá para dicho destino el Bergantin Frances GAULOIS, su capitan Grenier, admite pasageros y un poco de carga.

Pueden verse con su consignatario Casimiro Cochard, calle de la Florida núm. 47. o5 30s

Para Gualeguaichù,

Saldrá en toda la presente semana la balandra ROSARIO. Para carga y pasageros, ocúrrase á la calle de Potosí No. 28.

octubre 6—4p

Para Corrientes.

EL dia 12 saldrá la zumaca URUGUAY. Para carga ó pasage ocúrrase á Bernal y Negrotte, calle del Perú, número 224.

o5—8p.

Para Soriano y Mercedes.

Del 15 al 18 del corriente saldrá para dichos destinos la Balandra NEPTUNO. Para carga ó pasage ocúrrase á la calle de Cangallo número 114.

o3 10p

Para Cádiz y Málaga.

(Pasageros solamente.)

SALDRA del puerto de Montevideo del 1.° al 5 del corriente octubre la acreditada y de primera marcha forrada y clavada en cobre fragata sarda EOLO su capitan Vicente Gianello. ☞ Tan buena proporcion como la de este buque, por sus espaciosas comodidades, brevedad en sus viajes, y buen trato, deben los Sres. pasageros aprovecharla, ocurriendo con tiempo á Montevideo, á D. José Gestal, y en ésta á—

JUAN P. GESTAL,
calle de la Victoria, No. 150.

s26—8p.

For Liverpool direct.

The very fast sailing A. 1. & well known British built Brig FLORAVILLE, 200 tons Register, George Woof, Master, (A regular trader)

Has still room for 1000 Salted hides and Dry freight, and will be despatched forthwith—Her accommodations for passengers are very convenient.

Apply to the consignees Mess. RENNIE, MACFARLANE & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 102 calle de la Piedad.

s21

For Liverpool direct.

☞ Will receive cargo until the 15.th day of next month, & sail positively on the day following.—*Weather permitting.*

The Regular trader—fast sailing A. 1. British Barque ISABELLA, 221 tons, David Smith, Master.

Has still room for a few tons of Dry freight & can accommodate passengers in Cabin and steerage in most comfortable manner.

Apply to the consignees Mess. RENNIE, MACFARLANE & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
No. 102 calle de la Piedad.

s21

For London.

With privilege of calling at Montevideo to fill up is requred

The very fast sailing A. 1. British built Brig PHILOMELA, *237 tons Register,* Joseph Sprott, *Master.*

Has upwards of one half of her cargo already engaged and will have good despatch.—For freight of the remainder, or passage, having excellent accommodations.—Apply to the consignees

PARLANE, MACALISTER & Co.
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 102 calle de la Piedad.

s29

For Liverpool direct.

To succeed Brig FLORAVILLE.

The fast sailing A. 1. British built Brig RANGER, *of* 191 *tons Register, A. Donaldson, Master.*

It a small carrier and having already a great part of her cargo engaged & ready to go on board will meet good despatch.

Passengers can be comfortably accommodated in this vessel and terms moderate.

Apply to the consignees Mess. Wm. RODGER, BREED & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
No. 102 calle de la Piedad.

s21

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá la Balandra SANTA ISABEL, para dichos destinos dentro de ocho dias, la cual tiene buenas comodidades para pasageros y carga. Pueden ocurria á la calle de Potosí No. 27, donde darán razon. s28 6p

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION EXTRAORDINARIA.

Hoy Jueves, 8 del corriente.

A BENEFICIO DE

MAXIMO XIMENEZ.

Se representará la sublime tragedia en 5 actos y en verso, original del inmortal Racini y traducida al castellano por el ilustrado poeta español D. Manuel Breton de los Herreros, titulada—

DIDO ABANDONADA

Y TRIUNFO DE ENEAS SOBRE LAS HUESTES DE YARBAS.

Finalizada la tragedia, mi esposa y el Sr. Fernando Quijano cantarán por primera vez en este Teatro (en el cáracter que corresponde) el dificultoso dueto de la Opera de Eliza y Claudio-*Devo Mai, debe Trubarlo;* cerrando el todo de la funcion el chistosisimo entremés nominado—

EL CASAMIENTO DESIGUAL,

Y BUTIBAMBAS MUZIBARRENAS.

Los Sres. abonados serán preferidos hasta las 12 del dia de la funcion.

Aviso al Público.

En los dias 15, 16 y 17 del próximo mes de Octubre, se ha de hacer almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Victoria núm. 323, tasada en la cantidod de 33,077 ps. 4¾ rs. moneda corriente, cuyo terreno se compone de catorce y media varas de frente al Norte y setenta de fondo, por determinacion y á pedimento de la propietaria. Las personas que se interesen en sus tasaciones, pueden ocurrir á la oficina de hipotecas á cargo del que firma, dondo se les manifestará todos los conocimientos necesarios.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1835.

o8 5p LOPEZ.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO

POR orden del Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha ordenado se llamen por los periódicos públicos á D. Lorenzo Diaz y á dos Señoras, con quienes aquel tuvo una demanda en el año 1822 ó 26, respecto de un terreno que se halla contiguo al de la propiedad de Don José Tomas Robledo, situado á espaldas del Molino, para que en el término de 20 dias se personen ante su juzgado á deducir el derecho que crean tener al referido terreno, bajo apercebimiento que de no hacerlo, se procederá á su venta de oficio, á fin de que el que lo compre, proceda á edificarlo ó á cercarlo de pared, en razon de que en el estado en que se encuentra, solo sirve de teatro á escenas escandalosas, nocivas á la moral pública y perjudicial tambien á aquel vecindario.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1835.

o1—20 SILVA.

CONCURSO

DE

Sebastian Lezica y hermanos.

LOS Síndicos de este concurso admiten propuestas, en su escritorio *calle de la Reconquista núm.* 141 para la venta de cueros, otros frutos del país y sal, perteneciente á dicho concurso, previniendo que parte de los cueros se hallan á bordo de la goleta amburguesa *Carlos Enrique.*

o8—3p

Librería Nueva,

Calle de Cangallo No. 82.

OBRAS QUE SE ACABAN DE RECIBIR.

VALLEJO, Teoría de la Lectura	1 vol.
Reglas Generales para aprender á leer	1
Nueva Castilla	1
Modo de poner en egecucion el nuevo método de las Muestras sueltas de letra bastardilla	1
Clave analítica de la Lectura	1
Esplicacion del mejor uso que tienen las obras de Vallejo	1
Instruccion práctica para enseñar á leer	1
Descripcion de los nuevos aparatos	1
Aritmética para niños	1
Ideas primarias á cerca de los números	1
Exámen de la Escuela Normal	1
Nociones Geográficas y Astronómicas de España	1
Movimiento de las aguas	3
Curbatura de la Línea	1
Tratado de Mecánica	1
Id. de Matemáticas	5
Compendio de Matemáticas puras	2
Geometría para niños	1
Cartilla Liberal	1
FERRER, Relaciones de Comercio	1

Y una coleccion de claves, y tablas analíticas para aprender á leer. o8

Se vende

LA accion de un mulatillo liberto de 11 años de edad, es sano y vivo para todo servicio. Quien se interese por él, ocurra á la calle de Potosi, No. 45.

o8—4p.

Aviso interesante.

EL sujeto que quiera lucrar y tener su dinero fuera de riesgo y sacar mas utilidad que si lo tuviera á réditos; en la inteligencia que ha de ser la cantidad lo ménos 20,000 ps. En esta imprenta darán razon.

o8—3p.

Aviso.

SE vende ó se alquila una máquina para limpiar trigo, calle del Perú No. 263. o8—4s.

Se alquila,

Una casa, en la calle de Balcarce No. 206; tiene diez piezas, tres patios y un corralon, en un precio mui equitativo. Quien se interese en ella, ocurra á la calle de Mégico No. 54, y encontrará con quien tratar. o8—3p

Liberto.

SE vende la accion á uno, criado en un pueblo de campaña y de 12 á 13 años de edad. El que se interese ocurra á la calle de Cuyo No. 205, Plaza Nueva donde podrá verlo y tratar. o8—3s

Cal de la Bajada.

SE acaba de recibir una barcada: para tratar ocúrrase á Tomas Gowland, calle de la Reconquista núm 107.

o8—3s

Carros ingleses, &c.

EN el hueco de Maderas de la calle nueva atras de Santo Domingo, se hallan carros completos para uno ó dos caballos, con ejes de fierro de patente; carretillas de manos; puertas y ventanas de todos tamaños de cedro y de pino; maderas de todas clases; tirantes, alfajias, pino, roble, fresno, burch, caoba en trozos; tablones, tirantillos y tablas.—Igualmente una rueda grande para ocho caballos y dos tornos para maderas. Todos estos articulos se venden á los precios mas moderados. o8 30 s

Aviso á los vecinos de la parroquia del Pilar, y los del partido de Barracas.

SE vende de cuatro á cinco docenas de faroles. En la calle de la Piedad, No. 264 darán razon.

o8—3p.

Aviso.

4.000$ Se dán á réditos por el término de seis meses, sobre hipoteca. En la calle de la Universidad, No. 51 darán razon.

o8—6p.

Interesante á las Hacendrdos.

TRATADO del ganado vacuno
Idem idem caballar
Idem idem merino
Tecnológico Nacional de agricultura, artes industriales, ciencias, comercio y literatura, por Ferrer——Madrid 1834—1 vol.
Ley agraria de Jovellanos
Tratado de l s carnes

Se encuentran unos pocos ejemplares en la Librería nueva calle de Cangallo No. 82.

o8

Sillas inglesas de montar á caballo.

HAI de venta de primera y segunda clase en el martillo de J. Perez y Ca. calle de la Catedral, No. 72.

o8—6s.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA y Ca.

Perú núm. 21.

El VIERNES 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura de cuenta de quien pertenezca, 25 bocois recien desembarcados de vasos de 3 y 4 menos partes iguales, inclusas botellas buenas para vino. Tambien tazas para café, &c., aceiteras, algunos vasos de cristal lapidados, algun añil de Guatemala, y azul de Prusia.—EN SEGUIDA, se rematarán como perteneciente á una familia, 1 buena estufa, cómodas, escritorios, persianas para ventanas, esteras de la India, alfombras de jergon nuevas en cortes, mesas de arrimo de caoba y jacarandá, 2 tinajas para agua con su banco, cajas de bronce y madera, 1 cocina económica, 1 piano perpendicular, un escritorio para comercio. y otros muebles.

IGUALMENTE—Se rematará una partida de zapatos ingleses de primera calidad para hombre del núm. 6, 7 y 8, y otros artículos.

POR LOS MISMOS.
INTERESANTE.

En la calle del Perú núm. 21.

El dia 14 de Octubre á las 11 y media de la mañana, se rematará á la mejor postura una hermosa chacra como á tres y media leguas de la ciudad, lindera con la Iglesia de los Santos Lugares, con 1200 varas de frente y una legua de fondo, cuyo terreno es el mas apropósito para siembras y abundante leña de cardo para el consumo de hornos y panaderías, un escelente bañado hasta el rio de las Conchas lindero por la longitud del terreno, una muy estensa y cómoda casa con techo de teja y gran corredor, con hermosa sala en alto y escelente mirador encima, 24 cuadras de monte de durazno y para mas plantio, y otras varias circunstancias ventajosas, 1 buen corral para hacienda, 6 arados completos y una carreta, á mas puede pastorearse una majada hasta 3000 cabezas. La persona que remate podrá si gusta tratar separadamente por las vacas que forman tambien un establecimiento de lechería y aprovecharse del espendio seguro que hay de este artículo y demas relaciones para hacer productivo este negocio. Las personas que quisieren imponerse con anticipasion podrán ocurrir á la referida chacra donde se les darán todos los informes necesarios.

IGUALMENTE—Listados para vestidos y pañuelos de gasilla con pinos.

TAMBIEN,

Una hermosa casa nueva, edificada á la moderna hace tres años: se compone de 70 varas de fondo y 14½ á 15 de frente, tiene ocho piezas grandes perfectamente dispuestas, 2 cocinas muy cómodas con sus correspondientes fogones, hornos, resumideros y piletas, 2 galpones de azotea, 2 lugares con exelentes bóvedas, 2 jardines con naranjos y muchos árboles de frutas esquisitas y un hermoso pozo de balde de rica agua; todo lo cual se reduce á 6 piezas de corrido 3 empapeladas y todas con cielo razo, 2 de ellas entabladas, sala y escritorio a la calle, 1 pieza que divide el primer patio, 2 galpones de azotea uno para caballeriza, un zótano grande para bebidas y comestibles, y demas que se han dicho; todas las puertas y ventanas son grandes y perfectamente herradas, la mayor parte con cuatro pasadores, todo con vidrieras y las rejas muy fuertes, y de lo mejor trabajado. Las personas que gusten informarse mas, pueden ocurrir á casa de los rematadores, que tambien admitirán propuestas privadas.

AVISOS.

Aviso á las personas devotas.

Libros de devocion y otros que se acaban de recibir en la Libreria nueva, calle de Cangallo número 82 y se darán á precios mui equitativos.

[illegible] de Divinas Flores	1 vol.
El alma al pie del Calvario	2
Semanasanta en castellano y latin	1
Idem......idem	1
Idem con láminas mui finas	1
Guia de la Confesion	1
Ejercicio Cotidiano	1
Biblia Magna	5 folio
Idem Sacra	1
Ayuno Eclesiástico	1
Villanueva—Lecciones de la Sagrada Escritura	1
Henry—Catecismo Histórico, ó Compendio de la Sagrada Escritura	1
Fray Luis de Granada, obras completas	19
Discurso sobre las virtudes y privilegios del Señor San José	1
Antonio de Molina—Ejercicios Espirituales	1
Longo, Summa Conciliorum om[illegible]	1 folio
Gemidos de la Madre de Dios afligida	1
Oficio de Nuestra Señora la Santisima Virgen	1
Libros de la Imitacion de Nuestro Señor Jesucristo	1
Misa y Oficio Divino	1
El nuevo Testamento	1
Práctica de desagravios del Sagrado Corazon de Jesus	1
Impugnacion á la Tolerancia de Cultos	1
El Pensador Político Religioso de Chile	1
El Oficial de Dia ¿quien vive? La Religion y la Patria!	1
Instruccion Pastoral de los Ilustrisimos Señores Arzobispo de Tarragona &c.	1
Hervey—Sepulcros	1
Palafox—Obras del venerable Benedicto XIV	4
Marheim—El Superior Religioso	1
Jonduoi de Pensis[illegible] eclesiasticis	1
Reinffenstel Jus Cano[illegible]um universum	5
Van Espen Jus Eclesiasticum	3

AVISO.

Se alquila una casita en la calle de la Victoria No 113: tiene sala aposento, comedor, cocina, un corralito y lugar: gana 60 pesos. El que se interese ocurra por las llaves á la casa grande del lado núm. 115, y para tratar del ajuste con D. Francisco Valdez calle de la Florida número 98. o7—4p

Aviso.

Se venden chinchillas superiores, por docenas y tabaco paraguayo superior, por arrobas. Ocúrrase á la calle de la Biblioteca número 130 o7—3p.

Interesante.

El que hubiese encontrado ó dé razon de un atado hecho en un pañuelo de algodon, color oscuro, guarda negra que se ha desaparecido el domingo 4 del corriente de uno de los carros toldados que desembarcó una familia del paquete VAPOR que llegó ese mismo dia de Montevideo, se le dará una gratificacion correspondiente al valor de las prendas de que se compone dicho atado, que son las siguientes:—

- 1 Pañuelo de merino de espetillo negro
- 1 Vestido de merino turquí
- 3 id. de percal color terceza
- 1 id. de sarasa negro
- 3 Pañuelos de espumilla bordados de realce, mordoré
- 3 id. de seda de la India, de manos
- 1 mantel de hilo
- 1 par medias
- 2 Pañuelos de seda de la India amarillos, y otros pañuelos mas de yerbas, con otras friolera; y tambien un rosario de cruz de semilor, y un libro de Misa.

Se repite pues que el que lo entregue será bien gratificado, ocurriendo á la calle de Cangallo número 63, donde vive su dueño. o7—3p.

Aviso interesante.

Se vende muy barata una casa en el Pueblo de San Isidro, de la Iglesia una y media cuadras para el Norte, conocida por la del finado Claro. El que se interese por ella ocurra á la calle de Belgrano núm. 232 que encontrará con quien tratar. o7—2s

Se vende,

En las inmediaciones del Pueblo de San Nicolas una cria de [illegible] de 100 á 200 chanchos, á un precio muy acomodado. El que quiera comprarla ocurra á la calle del Perú No. 25 en donde encontrará con quien tratarlo. o7—2s

Se vende,

Un sitio de esquina, cercado de pared, con un almacen de 16 varas de largo y una cochera: tiene 10 varas de frente al Oeste en la calle de Tacuari y 34 de fondo al Sur en la calle de Méjico. Para tratar ocúrrase á la calle de las Piedras No. 138. o7—1s

AVISO.

La persona que haya perdido una canasta de manos y su [illegible] puede ocurrir á recibirla en la calle de la Reconquista, frente al No. 72, donde fue encontrada el Domingo 4 del corriente. o7—1g

Se vende,

En la calle de la Ensenada número 46, una criada de la [illegible] de 1,100 ps. moneda corriente; sabe lavar bien y planchar regularmente. o6 3p

Aviso.

Una inglesa jóven, muger de un artesano ingles, desea tomarse cargo de una criatura, en clase de nodriza, con motivo de haberse muerto su hijo. No teniendo otra ocupacion, podrá dedicar toda su atencion á la criatura que se le confie. El que se interese puede ocurrir á la calle de Venezuela número 20. o6 3p

Advertisement.

A young English woman, the Wife of an English mechanic, wishes to take a child to nurse, owing to the early death of her own child. Having no other encumbrance, she will be enabled to give every attention to her charge. For particulars apply at No. 20 calle de Venezuela. o6 3p

Se alquila

La casa núm. [illegible] del Templo número 166, de la calle de la Florida [illegible] cuadra para el campo: tiene siete piezas, cuarto de [illegible] empapelados, dos patios, dos lugares, cocina muy ... [illegible] de aljibe y una huerta con árboles de las mejores frutas &c. Calle de Belgrano núm. 46 darán razon. o6 3p

Se vende baratísima

Una Casita situada en la calle de Córdoba, frente al número 231. Ocúrrase para su compra á la de Venezuela núm. 64. o6 3p

Se alquilan cómodamente

Dos lindas piezas, una alta con balcon, otra baja con dos ventanas, ámbas sobre la calle y con comunicacion entre si. En la calle de Venezuela núm 64, darán razon. o6 3p

Se vende

La Casa calle de Corrientes número 61,

Con sus pisos todos de baldosas en cal, todas puertas vidrieras y toda empapelada. En la misma casa encontrarán con quien tratar.

Tambien hay unos espejos, dos mesas de arrimo y dos del medio de sala de caoba, y unas alfombras. o6 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Enganche Ventajoso.

Cien pesos de enganche á los individuos que quieran alistarse para formar una compañia para la guarnicion de Martin Garcia; á mas de esto los individuos que se alisten en dicha compañia podrán llevar sus familias, las que serán racionadas del mismo modo que la tropa previniendo que la Isla ofrece los elementos necesarios para construir habitaciones, para lo cual se les dará el tiempo suficiente lo mismo que para que puedan dedicarse á sembrar, dirigiendose al objeto indicado á la casa de la Capitania del Puerto

Se Alquilan

Dos casas, una en la calle de Corrientes número 254 y la otra en la calle de Cangallo núm. 112. El que se interese por alguna de ellas, puede ocurrir á la calle de la Plata núm. 2 que vive su dueña. o6—4p

Se necesita,

Una persona, que á mas de tener una conducta moral, posea perfectamente la aritmética; de modo que pueda hacerse cargo de la enseñanza de este ramo. Darán razon en esta Imprenta. o5—3p

Librería número 30, calle de la Catedral.

Pizarras de Piedra

Para uso de las escuelas. Luciferos. Esencia de Rosa. Fantascopios ó Discos Mágicos. Papel de carta Gramáticas inglesas de Urcullu Conocimientos. Instituciones de Derecho Real de España por el Dr. D. José Maria Alvarez, adicionadas con varios apéndices, párrafos &c. por el Dr. D. Dalmacio Velez. El Nuevo Sistéma de Geografia con 47 láminas y un Atlas de 8 mapas. Plumas de acero. Diccionarios Español ó Ingles de Neuman y Baretti, 2 tomos en 4.° menor. Pasta para asentadores. Lapiceros. Música de guitarra por Aguado. Métodos de guitarra por el mismo. Juegos de carpetas para asientos de fuentes &c. o3 30s

PRIMAVERA

Tiempo propio para curarse.

Todos los incurables ó dejados de los médicos, que se hallen enfermos de mal venéreo, dolores reumáticos, pujos, evacuaciones, llagas interiores ó esteriores, epilepcia ó gota coral, ahogos, bómitos de sangre, ó sea la enfermedad que fuese. Ocurran á la calle de Cangallo No. 498 siete y media cuadras de la plaza nueva ó de las Artes para el campo en la última puerta de calle á la izquierda al enfrentar con el molino de viento, que viéndose con D. Eduardo Salas, encontrarán remedio para sus males. o5—3s.

Aviso.

El que necesite una tropa para Córdoba, bien aperada, y conducida por el dueño, en la calle del Cerrito, No. 254 se hallará con quien tratar. En cuanto al ajuste del [illegible] será el mas módico. o5—4p.

Al pùblico.

De órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, comparecerán en el juzgado con sus respectivos documentos justificativos los acreedores de D. Juan Alagon, el dia veinte del corriente á las 10 de la mañana para acordarse el modo de ser pagos de sus créditos.

Buenos Aires, octubre 4 de 1835

TEODORO MONTAÑO,
Escribano público y de número.

o5—3p.

Libreria nueva.

No. 82 calle de Cangallo.

LIBROS EN CASTELLANO.

Solis—Conquista de Méjico, edicion española con lám.	5 vol.
Ercilla—La Araucana	4
Nuñez—Rio de la Plata	1
Miller—Memorias	2
Robinson—Revolucion de Méjico	1
Restrepo—Historia de Colombia (á 30 pesos)	10
Humboldt—Ensayo Politico sobre la nueva España	4
——Viage á las regiones Equinocciales	5
——Ensayo sobre la Isla de Cuba	1
Las Casas—Obras completas	2
Guerra—Revolucion de Nueva España	2
Historia de los Estados Unidos	1
Vida de Washington	1
[illegible]—La Independencia de la Costa Firme justificada [illegible]	1
[illegible] histórica y politica de la Revolucion de América	1
La Lira Argentina	1
Funes—Ensayo histórico de Buenos Aires, Paraguay y Tucuman	3

LIBROS EN FRANCES.

Charlevoix—Histoire du Paraguay	5
Depons—Voyage á la partie Oriental de la Terre Ferme en 1806	3
Beullock—Le Mexique en 1823 avec un atlas	3
Humboldt—Vues des Cordillères	2
Lallement—Histoire de Colombie	1
Marshall—Vie de Washington	5
Rengger et Longchamp—Histoire du Paraguay	1
Beauchamp—Histoire du Bresil	3

LIBROS EN INGLES.

Warden—History of the United-States of America	3
Letters on Chili and Buenos Ayres	1

o5

Ama de Leche.

Una jóven y sana, recien parida, desea hallar acomodo, á bien criar á un niño en su casa. Ocúrrase á la calle de la Piedad, número 400. o5—4p.

Aviso

El que firma ha recibido de sus amigos tantos obsequios, despues de su arribo á esta ciudad, que nada le han dejado que desear; reconocido á sus bondades, y en la imposibilidad de manifestarles personalmente su agradecimiento, se despide de los Sres, que tanto lo han favorecido, y les pide sus órdenes para Montevideo, á donde debe irse en el paquete FEDERACION

AMBROSIO MITRE.

o5—4p.

Aviso.

En las tardes de los dias 12, 13 y 14 del corriente bajo las galerias de la Casa de Justicia, se ha de rematar la finca perteneciente á Da. Juana Josefa y Da. Tomása Gonzalez, situada en la calle de Cuyo, número 94, y tasada en 10,915 ps. 3 rs. moneda corriente. Los señores que se interesen en ella pueden ocurrir al parage indicado, y ántes á la oficina del que suscribe donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones, y demas de su referencia. Buenos Aires, octubre 5 de 1835.

AGRELO.

Aviso.

De mandato judicial se hace saber á D. Celedonio Clarambué que dentro de 8 dias se persone en la oficina del infrascripto á saber providencia; en la inteligencia que si asi no lo hace, le parará el perjuicio que haya lugar por derecho.

AGRELO.

o5—3p.

Aviso.

Se hace saber á todos los que sean acreedores de la casa Roguin, Meyer y Ca., se sirvan presentarse ó mandar los documentos de sus respectivos haberes, desde el Lunes 5 del presente mes de Octubre á la casa No. 262 calle de la Victoria, desde las 10 hasta la 1 del dia, para tomarse en ella una razon exacta de dichos documentos ó títulos; y verificado que sea esta operacion, proceder al pago del convenio que han celebrado con el espresado señor Roguin. o5—3p

Se vende

UNA GALERA nueva y de comodidad propia para emprender cualesquiera viage, ya sea al interior, ó para la campaña. Para verla y tratar puede ocurrirse al corralon de coches y herrería de Mr. Hue, calle del Perú, frente á la casa del Sr. Ministro D. Felipe Arana. o5—3p.

Se vende

Una Ventana con su reja respectiva, en un moderado precio. La persona que guste tratar puede ocurrir á a calle del Parque núm. 42. o3 5p

Se venden DOS CABRAS

Lecheras con crias chicas.

Calle de Belgrano número 190, darán razon. o3 5p

Aviso.

Cuellos de linó bordados, para esclavinas de niñas, á 4 rs.; espaviladeras á 3 rs.; cortaplumas finas á 1 peso, y otros muchos artículos en la primer merceria de San Francisco para la Plaza. o3 3

Aviso.

Cintas de terciopelo por piezas, espejos chicos por docenas, abanicos, gorras de mono, botones, y otros artículos de mercería, se hallarán en la primera Merceria de San Francisco para la Plaza. o3 3

Baratillo de Carbon y

LEÑA, por mayor y menor.

En la calle de Cangallo número 114, enfrente de la casa de los Sres. Anchorena, se vende carbon á 2 pesos la cuartilla, y por mayor mas acomodado. o3 4p

Libros.

En la Libreria del Sr. Steadman, frente á la Catedral, se hallan en venta las obras siguientes—

Farinacii, Opera omnia
Sala Institutiones Romano-hispano
Gonzalez Tellez ad Decretales
Coittu justice criminelle en Angleterre
Robertson, historie de Charles Quint.
Id. id. de l'Amerique
Warden, Description statistique &c. de l'Amerique.
Capmany, Filosofia de la elocuencia. o3 3p

Se vende,

Una criada de todo servicio y sin vicio alguno conocido, sabe tambien cocinar muy regularmente: su precio es de 13 onzas de rostro. El que se interese por ella ocurra á la casa núm. 123 en la calle de la Universidad o3—3p

Salchichon de Génova,

De superior calidad recien llegado, se vende á 20 reales la libra, en el almacen No. 53 calle del Perú. Igualmente aceite para quemar por botellas y arrobas del mejor que se fabriba en el pais, ó precio cómodo. s3—3p

Se necesita comprar,

Una espada de gusto, nueva ó de poco uso. La persona que la tenga y quiera enagenarla, ocurra á la calle de Maipú No. 50. o3—4p

Aviso.

En el Martillo de J. PEREZ Y Ca., calle de la Catedral número 72, hay de venta—

Cerveza superior colorada, Coñac legitimo
Vino de Oporto seco, Id. de Jerez superior
Vino de Burdeaux de primera, Ginebra en pipas
Quesos de Tafi, Jabon ingles y de España
Garbanzos de España, Cohetes de la India
Almidon de trigo, Galleta del pais
Azúcar de pilon refinada
Corchos para tapones de botellas, Tocino y Jamones
Yerba de Paranguá, Té Bohea y Souchong
Pólvora fina para cazar, Sal refinado.

o2 6g

Aviso.

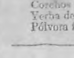

Las tardes del 14, 15 y 16 del corriente mes en las galerias bajas de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de dos casas de la testamentaria del finado D. Juan de Benavides, situadas en la calle de Potosí, bajo los núm. 202 y 210, tasada la primera en 22,482$ y en 26,776$ 6¼ rs. moneda corriente la segunda, que hace costado á la calle de Lima, cuyos pormenores se manifiestan en la oficina.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1835. LLAMES.

o1 3p

Pérdida.

Se ha perdido un niño de edad como de 3 á 4 años, regordete, blanco, lleva vestido azul. El que lo encuentre ó dé razon de su paradero, ocurra á la calle de la Reconquista núm. 124, que será gratificado. o2 3

Semillas de Flores de la China

Frutas y peces de cera, y algunas otras curiosidades de la Gran China se encuentran en la Libreria Nueva, calle de Cangallo No. 82. o2—3s

Aviso.

Se previene al Comercio que el escritorio de RODRIGUEZ Y HERMANOS se ha trasladado á la calle de Potosí núm. 19. o2—4p

Se compran,

Tres casas, una de valor de 12,000 pesos, otra de 15,000, y la otra de 20 á 25,000; en la inteligencia que dederán estár situadas al Norte ó Oeste de la plaza de la Victoria, y que no disten mas de 8 cuadras de dicha plaza. Para tratar ocúrrase á la casa núm. 334 calle de la Piedad, de 7 á 10 de la mañana ó de 3 á 7 de la tarde o2—3p

Ojo á el Aviso.

En la calle del Parque No. 57, se venden cujas de niños modernas, un escritorio y cómoda de caoba, una silla de montar militar todo muy barato. o2—3p

Se vende

En 600 pesos moneda corriente, un mulato jóven, de buena presencia, sano, buen cocinero y apto para todo servicio. En la calle de la Biblioteca núm. 16, puerta contigua á la Casa de Espósitos, darán razon. o1 5p

Se vende

Una Criada soltera, como de 32 años de edad y de servicio general. El que quiera comprarla ocurra al número 147, calle de la Reconquista. o1 3p

Se necesita

Una Criada para cocinar: la que pueda producir buenas recomendaciones ocurra á la casa núm. 147, calle de la Reconquista. o1 3p

Aviso interesante

A los Albañiles y dueños de edificios.

En el almacen de pinturas calle de la Florida núm. 6, hay de venta polvo de ladrillo de superior calidad y sin mezcla ninguna, en la inteligencia de ponerlo en la casa del comprador, y á precio sumamente equitativo. En el mismo almacen pueden ocurrir los interesados, que serán servidos con toda exactitud; se dará 4 rs. mas barato la fanega que en cualesquiera otra parte. s29 30s

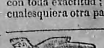

ATENCION

á la Economia.

En los almacenes calle de Cuyo número 83½ y la de la Paz núm. 10, se vende por mayor y al menudeo—Jabon de una calidad superior que se ha conseguido elaborar en el pais á imitacion de las fábricas mas acreditadas de Europa; su calidad es de una masa que el tiempo húmedo no hace revenir, como sucede con la clase elaborada en el pais de un modo distinto; mas firme, su gasto en cantidad es menor para el lavado de ropa, y su consumo igualmente menor en cualesquier otro uso á que se destine, como en lavarse, afeitarse &c.: teniendo la excelencia de hacer una espuma blanca, y no rubia y sucia, como se esperimenta con otras clases, sirve para dar la última mano al lavado sin necesidad de ocurrir por ello al costoso jabon blanco de España, ó de otros puntos.

El fabricante de dicho artículo espera fundadamente, que conocidas las ventajosas calidades del referido jabon, merecerá la preferencia sobre las demas clases, y para conseguirla á la mayor brevedad se ha determinado hacer disfrutar á los consumidores una ventaja de *un veinte y cinco por ciento*, sobre los precios que hoy se pagan por el que elaboran las demas fábricas; es decir que el pan de real y medio que comunmente tiene 5 onzas, tendrá 6¼ onzas, y la cantidad de pesos que compone la arroba de 25 libras, darán 31 libras y onzas, en lugar de las 25 libras indicadas. A los Sres. almaceneros, pulperos y consumidores por mayor se les venderán las cantidades que gusten comprar á los mismos precios que acostumbran abonar á las demas fábricas.

En las mismas casas se vende tambien por mayor á al menudeo el acreditado *aceite para quinques y lámparas* perfectamente purificado y único exento de mal olór, de excelente calidad y con el nuevo mérito de no carbonizar las mechas. s24—15p

As de Basto y Sol de Mayo,

Mercerias conocidas por estos nombres calle de la Victoria núm. 13 y 5.

A LAS DAMAS.

Ofrece el dueño libritos de colores para ponerse el rostro sobresaliente; la pomada negra para teñir el pelo, y la famosa esencia vestimental para quitar toda clase de mancha, en cualquier género que sea, sin maltratar el color. s23 15s

Aviso interesante

A los tenderos y dueños de cafées, en el almacen de pinturas calle de la Florida No. 6, se acaba de recibir una partida de aceite verdadero de quinques de la mejor calidad, que ni dá humo ni menos endurece la mecha, y se vende con la condicion que sino es bueno se vuelve á recibir. 22—30s

Aviso interesante.

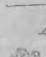

Se vende una Estancia en la Cañada de Arias, en el Partido de la Villa de Lujan, como á tres leguas de ella. El que se interese podrá ocurrir á la dicha Villa á tratar con D. Asencio Lescano, ó en esta hasta mañana por la noche en la calle de la Plata No. 149. o1 4p

Se vende,

Una casa en el pueblo de San Isidro, de la iglesia una y media cuadra para el Norte, conocida por la del finado Claro. El que se interese por ella, ocurra á la calle de Belgrano No. 232, que encontrará con quien tratar. o1

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.